



RADICADO No. 68-081-4003-002-2016-00389-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante solicito entrega de títulos y no existe embargo del crédito; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Barrancabermeja, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud presentada por el actor, ENTRÉGUESE Y PAGUÉSE los títulos de depósito judicial que se encuentren a la orden del despacho a la DRA. LIDA ROSA GUERRA PALACIOS identificado con cedula de ciudadanía No. 37.930.043, quien actúa como apoderado judicial parte demandante dentro del presente proceso y quien tiene la facultad para recibir, hasta la concurrencia total de la obligación por cumplirse con lo dispuesto en el artículo 447 del Estatuto Procesal Civil.

NOTIFÍQUESE,

  
SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO  
JUEZA.